



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL METÁN – R° DE LA
FRONTERA**

Coronel Vidt 346 – (4440) San José de Metán
T.E. (03876) 425 061 – e-mail: unsa_metan@unsa.edu.ar
Avda. Palau 521 – (4190) Rosario de la Frontera
T.E. (03876) 482 991 – e-mail: unsa_rosario@unsa.edu.ar

SAN JOSÉ DE METÁN, 26 de febrero de 2020

EXPTE-SRMRF N° 1505/2020

RES-SRMRF N° 018/2020

VISTO:

El Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Asesor de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, de la Universidad Nacional de Salta, del 19 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se trató la elección del Secretario de Extensión y Bienestar según el artículo 19 del Reglamento de Funcionamiento de Sedes Regionales (Resolución CS N° 125/00), teniendo en cuenta la Resolución 492/19 del CS.

Que, la propuesta efectuada en la mencionada Sesión Ordinaria del Consejo Asesor para que el Profesor Rolando Vera desempeñe dicha función, fue aceptada por la mitad más uno de los miembros del Consejo Asesor.

Que, el Profesor Rolando Vera, viene colaborando en esta función desde el 3 de febrero del corriente año.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:**

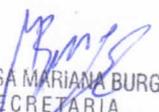
ARTÍCULO 1°.- Designar en el cargo Secretario de Extensión y Bienestar de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera de la Universidad Nacional de Salta al Profesor Rolando Vera, D.N.I. 10.451.246, a partir del 19 de Febrero del corriente año y mientras dure la actual gestión o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el profesor Rolando Vera ejercerá el cargo de Secretario de Extensión y Bienestar bajo el régimen de dedicación exclusiva en la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 3°.- Elevar al Rectorado para su convalidación.

ARTÍCULO 4°.- imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a los gastos recurrentes del personal superior, según lo dispuesto por Res. CS 390/19.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín oficial de la Universidad y comuníquese a todas las Facultades y dependencias de la Universidad, Cumplido, siga a la Dirección General de personal a sus efectos y archívese.


T.E.U. ELSA MARIANA BURGOS
SECRETARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REG. METÁN - R° DE LA FRONTERA




Ing. IRMA ZULEMA MARTINEZ
DIRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REG. METÁN - R° DE LA FRONTERA